

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR.

Acta correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, celebrada el 7 siete de octubre del 2014 dos mil catorce. A las 14:00 a.m. catorce horas; en la sede del Instituto, ubicada en la avenida Hidalgo 1375 mil trescientos setenta y cinco Col. Americana, en esta ciudad.

Preside la sesión el **Mtro. Luis Cisneros Quirarte**, Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. En términos de lo dispuesto por artículo 27 párrafo 1 fracción I de La Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

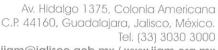
Procediendo a verificar la lista de asistencia del Comité.

Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, está integrado por un el titular del sujeto obligado, quien lo preside:

Director Gral. Del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.	Nombre del Director General	Presente
Presidente	Mtro. Luis Cisneros Quirarte	









El titular del órgano con funciones de control interno:

Titular del Órgano con Funciones de Control Interno	Nombre	Presente
Contralor	L.C.P. Fausto Velasco Vázquez	of

El titular de la Unidad, que funge como secretario

Titular de la Unidad.	Nombre	Presente
Secretario	L.I.A. Carlos García Garibay	

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la "LDIAMEJ". En su artículo 44. *El Mtro. Luis Cisneros Quirarte, Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, hace constar la existencia de quórum y declara formalmente instalada y válida la I primera sesión extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor y los acuerdos que en ella se tomen.*

Acto seguido el **Mtro. Luis Cisneros Quirarte**, le da lectura y pone a consideración de los presentes la aprobación de la misma, la siguiente:







ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
- II. Revisión y en su caso, aprobación de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública del IJAM.
- III. Revisión y en su caso, aprobación de los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del IJAM.
- IV. Revisión y en su caso, aprobación de los Criterios Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del IJAM.
- V. Asuntos Varios.

Una vez leída la lista de asistencia y confirmada la declaratoria del Quórum Legal.

Revisión y en su caso, aprobación de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública del IJAM

Punto número II de la Orden del Día. El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tiene la facultad de emitir lineamientos en materia de clasificación de la información pública y en base a éstos, los sujetos obligados, como lo es el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, a través de sus Comités de Clasificación, deberán emitir criterios generales en tal materia, los cuales serán sustento del análisis de la clasificación de la información pública, determinando el carácter de la misma como reservada y/o confidencial. Los Criterios revisados por el Comité de Clasificación de Información Pública del IJAM fueron redactados en base a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados, como el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco pone a disposición de los sujetos obligados para la elaboración de los mismos.

<u>Acuerdo:</u> Se dan por revisados y aprobados los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública del IJAM y el Director General gira la instrucción de presentarios ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.









Revisión y en su caso, aprobación de los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del IJAM

Punto número III de la Orden del Día. El Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, tiene la facultad de emitir lineamientos en materia de publicación de la información fundamental y en base a éstos, los sujetos obligados, como lo es el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, a través de sus Comités de Clasificación, deberán emitir criterios generales en tal materia, los cuales serán sustento del análisis de la publicación de la información fundamental. Los Criterios revisados por el Comité de Clasificación de Información Pública del IJAM fueron redactados en base a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados, como el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco pone a disposición de los sujetos obligados para la elaboración de los mismos.

<u>Acuerdo:</u> Se dan por revisados y aprobados los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del IJAM y el Director General gira la instrucción de presentarlos ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Revisión y en su caso, aprobación de los Criterios Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del IJAM

Punto número IV de la Orden del Día. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, como Sujeto Obligado a la misma, tiene entre sus funciones la de proteger la información pública reservada y confidencial que esté bajo su poder y resguardo, para lo cual tiene entre sus atribuciones emitir de acuerdo a estándares nacionales e internacionales y publicar, los Criterios Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada. Los Criterios revisados por el Comité de Clasificación de Información Pública del IJAM fueron redactados en base a los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, como el Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco pone a disposición de los sujetos obligados para la elaboración de los mismos.





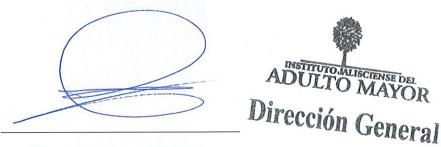




<u>Acuerdo:</u> Se dan por revisados y aprobados los Criterios Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del IJAM y el Director General gira la instrucción de presentarlos ante el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

Asuntos Varios

No habiendo asuntos varios para discutir, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.



Mtro. Luis Cisneros Quirarte

Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública y Director General del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor

LIA Carlos García Garibay

Secretaria Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública y

INSTITUTO HAUSCHENSELP Hansparencia

Unidad de Transparencia e Informática LCP Fausto Velasco Vázquez

Contralor Interno

Instituto Jalisciense del Adure Mayor

INSTITUTO JALISCIENSE DEL
ADULTO MAYOR

Contraloría Interna



